

CONVOCATORIA - LS N° 019-2025-RSCC

CANT	DESCRIPCION DE SERVICIO
01	SERVICIO DE 01 MEDICO PSIQUIATRA PARA LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES-HOSPITAL CAMANA- P.P. SALUD MENTAL.
01	SERVICIO DE 01 PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL HOSPITAL DE CAMANA- RED DE SALUD CAMANA CARAVELI-P.P. SALUD MENTAL.
01	SERVICIO DE 01 PSICOLOGO PARA EL HOGAR PROTEGIDO "VIVIR CON ESPERANZA" DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
03	SERVICIO DE 03 INSPECTORES PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA MICRORED DE SALUD ACARI DE LA RSCC.
01	SERVICIO DE 01 INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI (ITINERANTE).
01	SERVICIO DE 01 DE ENFERMERA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE PERSONAS Y METALOIDES EN LOS ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
01	SERVICIO DE 01 PROFESIONAL CONTADOR PARA APOYO EN GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACLAS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
ETAPAS DEL PROCESO	
Aprobación de cronograma	Día 14 de OCTUBRE del 2025
Publicación	Día 14 de OCTUBRE del 2025
Recepción de propuestas	Por Trámite Documentario de la Red
	Desde el MIÉRCOLES 15 de OCTUBRE al LUNES 20 de OCTUBRE del 2025 De 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 am a 3:00 pm.
	- Solicitud del postor - 1° sobre cerrado: Propuesta técnica. - 2° sobre cerrado: Anexo 02 (cotización).
Evaluación de expedientes	Día 21 de OCTUBRE del 2025
Publicación de Resultados	Día 22 de OCTUBRE del 2025

Camaná, 14 de OCTUBRE del 2025



CONTRATACION DE SERVICIOS DE 01 MEDICO PSIQUIATRA PARA LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES – HOSPITAL DE CAMANA – P.P. SALUD MENTAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de la OPPDI - Programa Presupuestal 131 de Salud Mental de la Red de Salud Camana Caraveli.

2. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir con la recuperación de las personas usuarias con problemas de salud mental que requieren hospitalización, en la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital de Camana.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de 01 Médico Psiquiatra para la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital de Camana- Red de Salud Camana Caraveli.

4. VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL

El costo estimado es de S/ 18 000 (Dieciocho Mil con 00/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio a contratar comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evalúa el ingreso de la persona usuaria que posee alguna patología de salud mental en conjunto con los diferentes profesionales de medicina y/o emergencia del Hospital de Camana.
- Realiza una exploración psicopatológica y elaboración del diagnóstico clínico de los diferentes usuarios hospitalizados en la UHSMA.
- Valoración funcional de la persona usuaria.
- Prescribe medicamentos centrado en la persona, considerando el uso racional de psicofármacos.
- Realiza atención psiquiátrica.
- Define las estrategias terapéuticas necesarias según las necesidades de cada usuario (a).
- Participa en la elaboración, ejecución, el seguimiento y evaluación del Plan Terapéutico Individual.
- Realiza intervenciones psicoterapéuticas a la persona usuaria y la familia, según sea el caso.
- Brinda información a la persona usuaria y/o su familiar o representante legal y otros.
- Disminuye el riesgo de aparición de discapacidades o su empeoramiento en las personas usuarias.
- Realizar capacitaciones en temas de salud mental dirigido al personal de salud de la Red de Salud Camana, teniendo en cuenta la normativa vigente y las fechas calendarios de salud mental.
- Realiza orientación y contra referencia a la persona usuaria a un centro de salud certificador de discapacidad, si la persona usuaria lo requiere.
- Otras intervenciones propias del grupo profesional

6. PERFIL REQUERIDO:

- Título Profesional de Médico Cirujano
- Título de Especialidad en Psiquiatría.
- Tener Registro Nacional de Especialidad de Psiquiatría.
- Constancia de habilitación del Colegio vigente
- Competencias:

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- Responsabilidad, buen trato, iniciativa, solidario, líder, pro activo, honradez, trabajo en equipo multidisciplinario, confidencialidad, habilidad para cooperar y concretar resultados en el tiempo oportuno, capacidad de ajustarse a los lineamientos y políticas institucionales

OTROS REQUISITOS MINIMOS:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE
- Tener Código de Cuenta Interbancario - CCI - Condición: Vinculado al RUC
- Disponibilidad inmediata

7. ENTREGABLES:

La CONTRATISTA deberá presentar un informe conteniendo el logro de las actividades del numeral 3.

El cronograma de presentación es el siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	30 días
Entregable 2	60 días

LA CONTRATISTA presentará en cada entregable el Informe del servicio prestado, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas debidamente firmadas.
- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (Recibo de Honorarios)
- Suspensión de Cuarta Categoría.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

A) **PLAZO:** El plazo total del servicio contratado será de hasta 60 días y se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

B) **LUGAR:** Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital de Camana - Red de Salud Camaná Caraveli.

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en Dos (02) armadas, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.

Nº PRODUCTO	PLAZO RETRIBUCION POR PRODUCTO	IMPORTE S/.
Primer Producto	Será presentado hasta los 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	9000
Segundo Producto	Será presentado hasta los 60 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	18000

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago será en dos (02) armadas, dentro del plazo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación de los entregables señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar los siguientes documentos:

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 - Camaná - Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

- Informe de actividades realizadas por cada producto
- Recibo de honorarios profesionales
- Suspensión de retención de renta de 4ta categoría según corresponda.

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camana Caraveli procederá a resolver el con contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Camana Caraveli salvo autorización expresa de la entidad, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente orden servicio.

14. COFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de la Unidad de Hospitalización de Salud Mental - Dirección de Hospital de Camana, seguidamente deberá ser remitida a la Oficina de la OPPDI - P.P. Salud Mental de la Red de Salud Camana Caraveli.

15. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
COORDINADORA DE SALUD MENTAL

GLEYDIS RUIZ GRANDI MACHADO
C. P. N. 16581 R.N.E. 050-2822
ESPECIALISTA EN PSICOTERAPIA CLINICA Y DE LA SALUD

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 - Camaná - Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"
CONTRATACION DE SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL DE PSICOLOGIA PARA LA UNIDAD DE
HOSPITALIZACION DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES DEL HOSPITAL DE CAMANA- RED DE SALUD CAMANA
CARAVELI - P.P. SALUD MENTAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de la OPPDI - Programa Presupuestal 131 de Salud Mental de la Red de Salud Camana Caraveli.

2. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir con la recuperación de las personas usuarias con problemas de salud mental que requieren hospitalización, en la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital de Camana.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de 01 Psicólogo (a) para la Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital de Camana- Red de Salud Camana Caraveli.

4. VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL

El costo estimado es de S/ 3000 (Tres Mil con 00/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio a contratar comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Participa en la exploración y evaluación psicopatológica inicial para el diagnóstico clínico de los diferentes usuarios que presentan diferentes patologías de salud mental.
- Participa en la elaboración, ejecución, el seguimiento y evaluación del Plan Terapéutico Individual de los usuarios hospitalizados.
- Realiza psicoeducación a la persona usuaria y/o familia de los usuarios hospitalizados que presentan diferentes patologías de salud mental
- Realiza intervenciones psicoterapéuticas a la persona usuaria y la familia.
- Orienta y educa a la familia en estrategias psicológicas en manejo de conductas disfuncionales.
- Realiza intervenciones propias del grupo profesional.
- Psico-Educación.
- Soporte Comunitario.

6. PERFIL REQUERIDO:

- Título Profesional de Psicólogo (a)
- Constancia de habilitación del Colegio vigente
- Resolución de término de SERUMS.
- Curso y/o diplomado en tema relacionados a Salud Mental

Competencias:

- Responsabilidad, buen trato, iniciativa, solidario, líder, pro activo, honradez, trabajo en equipo multidisciplinario, confidencialidad, habilidad para cooperar y concretar resultados en el tiempo oportuno, capacidad de ajustarse a los lineamientos y políticas institucionales

OTROS REQUISITOS MINIMOS:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE
- Tener Código de Cuenta Interbancario - CCI - Condición: Vinculado al RUC
- Disponibilidad inmediata

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 - Camaná - Arequipa

Teléfonos 054-512615 - 054-571603



7. ENTREGABLES:

La CONTRATISTA deberá presentar un informe conteniendo el logro de las actividades del numeral 3.
El cronograma de presentación es el siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	25 días

LA CONTRATISTA presentará en cada entregable el Informe del servicio prestado, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas debidamente firmadas.
- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (Recibo de Honorarios)
- Suspensión de Cuarta Categoría.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

A) **PLAZO:** El plazo total del servicio contratado será de hasta 25 días y se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

B) **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Unidad de Hospitalización de Salud Mental y Adicciones del Hospital de Camana - Red de Salud Camaná Caravelí.

9. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en una (01) armada, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.

Nº PRODUCTO	PLAZO RETRIBUCION POR PRODUCTO	IMPORTE S/.
Primer Producto	Será presentado hasta los 25 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	3000

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago será en una (01) armada, dentro del plazo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación de los entregables señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas por cada producto
- Recibo de honorarios profesionales
- Suspensión de retención de renta de 4ta categoría según corresponda

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camana Caravelí procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Camana Caravelí salvo autorización expresa de la entidad, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente orden servicio.

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 - Camaná - Arequipa

Teléfonos 054-512615 - 054-571603



CONTRATACION DE SERVICIOS DE 01 PSICOLOGO (A) PARA EL HOGAR PROTEGIDO "VIVIR CON ESPERANZA" DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de la OPPDI - Programa Presupuestal 131 de Salud Mental de la Red de Salud Camana Caraveli

2. FINALIDAD PUBLICA

Brindar atención de salud mental a los diferentes usuarios que residen en el Hogar Protegido "Vivir con Esperanza", con objetivo de realizar terapias psicológicas y ocupacionales que contribuirá la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo de dicho servicio de salud mental.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de 01 Psicólogo (a) para el Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" de la Red de Salud Camaná- Caraveli.

4. VALOR ESTIMADO o REFERENCIAL

El costo estimado es de S/ 2 200 (Dos Mil Doscientos con 00/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indique el costo del servicio (Art. 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio a contratar comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Brindar una atención psicológica de calidad a los diferentes usuarios que permanecerán en el Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" según un plan de atención individualizada por cada usuario (a).
- ✓ Realizar actividades ocupacionales según la necesidad individual de cada usuario (a).
- ✓ Capacitar al personal de salud para el manejo adecuado del usuario y fomentar un ambiente saludable

6. PERFIL REQUERIDO:

- Título profesional: Psicólogo(a), debidamente registrado en su colegio profesional.
- Constancia de habilitación del Colegio vigente.
- Capacitación en temas de salud mental.

OTROS REQUISITOS MINIMOS:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE
- Tener Código de Cuenta Interbancario – CCI - Condición: Vinculado al RUC
- Disponibilidad inmediata.

7. ENTREGABLES:

La **CONTRATISTA** deberá presentar un informe conteniendo el logro de las actividades del numeral 3. El cronograma de presentación es el siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	20 días calendario máximo

LA CONTRATISTA presentará en cada entregable el Informe del servicio prestado, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe de las actividades realizadas debidamente firmadas.
- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (Recibo de Honorarios)
- Suspensión de Cuarta Categoría según corresponda.

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603



8. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO: El plazo total del servicio contratado será de hasta treinta días y se computará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio y/o primer día hábil.

LUGAR: Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" de la Red de Salud Camaná Caraveli.

9. PRODUCTO A ENTREGAR

El CONTRATISTA deberá presentar un informe conteniendo el logro de las actividades del numeral V.
El cronograma de presentación es el siguiente:

PRIMER PRODUCTO	hasta 20 días calendario máximo
------------------------	---------------------------------

10. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será en una (01) armada, previa conformidad dada por el área usuaria al informe presentado, según el plazo establecido.

PRIMER PAGO
100%
Hasta los 20 días

11. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago será en una (01) armada, dentro del plazo de 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación de los entregables señalados en los presentes términos de referencia, los cuales deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas
- Recibo de honorarios profesionales
- Suspensión de retención de renta de 4ta categoría según corresponda.

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Camaná Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Camaná Caraveli salvo autorización expresa de la entidad, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente orden servicio.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será emitida por la responsable del Hogar Protegido "Vivir con Esperanza" seguidamente deberá ser remitida a la Oficina de la OPPDI – P.P. Salud Mental de la Red de Salud Camaná Caraveli.

15. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

DOC:

EXP:

redcc@redsaludcamanacaraveli.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI
COORDINADORA DE SALUD MENTAL

GLADYS LIZ GONZALES MACRACHO
PSICOLOGA
C. P. P. 19581 R.N.E. 050-2023
ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA Y DE LA SALUD

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA JURISDICCION DE LA MICRO RED DE SALUD ACARI

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPI) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acari, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habitación la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolas de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Everson A. R. León Tito
Biólogo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZOOLOGIA

Mario C. D. Torres
Médico Veterinario

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y dispersión del *Aedes aegypti* con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales la cantidad de tres (03) personas naturales (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Micro Red de Acari (Puesto de Salud Yauca, Jaqui, Bella Unión y Lomas)

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	RECURSOS ORDINARIO
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Everton A. R. León Tito
Biólogo

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS PROBABLE DE DENGUE**
- Nebulización espacial (Fumigación), **CONDICIONADA A LA PRESENCIA DE CASOS DE DENGUE EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.**
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Maximiliano C. Torres
Médico Veterinario

Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional".

META A REALIZAR: DOS (02) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 25 a más inspecciones de viviendas por día y 500 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico y Nebulización espacial (Fumigación), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI..

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los veintidós (22) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción de la MRS Acari y sus establecimientos (C.S. Acari. P.S. Bella Unión, P.S. Yauca, P.S. Jaqui y P.S. Lomas). Con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA.
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los cuarenta y cuatro (44) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción de la MRS Acari y sus establecimientos (C.S. Acari. P.S. Bella Unión, P.S. Yauca, P.S. Jaqui y P.S. Lomas). Con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA.

REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

- Estudios superiores y/o Secundaria Completa

Acreditación:

- (i) Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. **(legalizado o fedateado)**. Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.
- (ii) Copia **(legalizado o fedateado)** del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

- Experiencia general no menor de un (01) mes en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).
- (ii) Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).
- (iii) Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).

c) **CAPACIDAD LEGAL**

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. (*copia simple*)
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (*copia simple*)
- Tener CCI vinculado al número de RUC. (*acreditar con carta de autorización-CCI*)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

d) **REQUISITO INDISPENSABLE**

- Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (**Obligatorio**), para el uso del aplicativo APP-DENGUE
- Plan de datos de cualquier operador (**Obligatorio**), para el uso del aplicativo APP-DENGUE

e) **OTROS**

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción sanitaria de la MRS Acari (distritos programados), según cronograma de actividades.

10. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de la prestación será hasta un máximo de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, contabilizados apartir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable. La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación de Metaxenicas y/o Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. **FORMA DE PAGO**

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en dos (02) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.

PRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2200.00
		TOTAL	4400.00

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL SECTORIAL

Evertson A. R. León Tito
Biólogo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL SECTORIAL

Mauricio C. O. Torres
Médico Veterinario



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL
Y DE MEDIO AMBIENTE Y ZONAS
PROTECTORAS

Director o Responsable
Área Usuari

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Evertson A. R. León Tito
Biólogo

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ENTOMOLOGICA "VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL DE Aedes aegypti" EN LA PROVINCIA CAMANA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red Camaná-Caraveli-Oficina de Planeamiento y Presupuesto Institucional (OPPD) – Programa Presupuestal de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Gerencia Regional de Salud – Red de Salud Camaná Caraveli, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especializada para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo.

El Gobierno peruano ha declarado el estado de emergencia sanitaria por Decreto de Supremo N° 004,005,007-2024-SA, por transmisión activa e incremento de casos de dengue en diversas ciudades del país.

Por otro lado, la presencia de casos de dengue en 21 de las 25 regiones del país por presencia de Aedes aegypti hace más crítica la salud de la población; es así que hasta la SE 15- 2024, se han notificado 107 256 casos confirmados de dengue en el país, se reportó 130 casos fallecidos por dengue.

En la Región Arequipa actualmente las Arbovirosis como el dengue, amenaza en convertirse en una enfermedad emergente por la dispersión desde diciembre del 2016 del mosquito Aedes aegypti de regiones endémicas vecinas a localidades de los distritos de Acarí, Bella Unión, Yauca, Jaqui y Atico en la Provincia de Caraveli en los mismos que se encuentra el vector y la presencia de 03 casos autóctonos (Atico) encontrándose en un escenario III, por lo que se requiere una pronta intervención para controlar y cortar la cadena de transmisión de dengue con actividades de Vigilancia y Control vectorial.

De igual forma en la provincia de Islay tenemos la presencia del vector en los distritos de Islay, Mollendo y Dean Valdivia, encontrándose en un escenario II, siendo necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Asimismo, en la provincia de Camaná en el mes de marzo del presente año se ha detectado la presencia del vector en los distritos de distrito Samuel Pastor (Juan Pablo Vizcardo y Guzmán y Habilidad la Pampa) José María Quimper (El Puente y Huacapuy) y Nicolás de Piérola (Hacienda el Medio), por lo cual es necesario realizar actividades de Vigilancia y Control vectorial para evitar la posibilidad que se pueda dar un brote por dengue y si se produce que sea el menor impacto en la salud de la población.

Los cambios climáticos con aumentos de temperaturas inusuales que favorecen la reproducción del vector acortando su ciclo biológico, la migración y movimiento comercial constante de la población especialmente con localidades infestadas y endémicas por dengue facilita la dispersión del vector y el deficiente saneamiento básico al no tener la población de las localidades infestadas agua por red de manera permanente (24 horas) obligando a coleccionar a la población agua en baldes, cilindros u otros quienes a su vez lo hacen de una mala manera (sin tapar) convierten a estos recipientes en criaderos del vector facilitando su reproducción y dispersión.

Para tal efecto se requiere contar con los servicios de inspector de vivienda que realiza el control larvario, vigilancia entomológica de *Aedes aegypti* en la Jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli de manera excepcional para realizar actividades de Vigilancia y Control Vectorial y control de brote de dengue si se presentase.

Cabe precisar que, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar actividades de vigilancia y control para determinar la presencia y dispersión del *Aedes aegypti* con el fin de tomar decisiones oportunas y prevenir brotes o epidemias de dengue.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de personal bajo la modalidad de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales la cantidad de una (01) persona natural (ITINERANTE), para Detectar y Disminuir la presencia del vector transmisor de enfermedades tales como el Dengue, Zika y/o Chikungunya en la Jurisdicción Sanitaria de la Micro Red de Salud la Pampa, Micro Red de Salud la Pampa y Micro Red de Salud San Jose y Micro Red de Salud San Gregorio

5. ACTIVIDAD

Fuente de financiamiento	RECURSOS ORDINARIO
Programa Presupuestal	0017 – Estrategia Sanitaria Nacional de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Producto:	3043984 – Intervenciones en Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Sub Producto	5000091 - Viviendas Protegidas de los Principales Condicionantes del Riesgo en las Areas de Alto y Muy Alto Riesgo de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas
Actividad Operativa:	Vigilancia y Control Vectorial

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las siguientes actividades

- Control larvario
- Vigilancia entomológica.
- Cerco Entomológico. Condicionada a la presencia de casos probable de Dengue
- Nebulización espacial (Fumigación), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
- Registro de actividades en el aplicativo APP DENGUE MINSA
- Enviar reporte diario de las inspecciones realizadas en Excel de acuerdo a lo solicitado según formato

Las actividades se realizarán en viviendas de la jurisdicción sanitaria de la de la Micro Red de Salud Caraveli y Micro Red de Salud en el marco de la Norma Técnica de Salud N°198-MINSA/DIGESA-2023 "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del ingreso de Aedes albopictus en el territorio nacional".

META A REALIZAR: DOS (02) PRODUCTOS POR CADA LOCADOR O CONTRATISTA.

Realizar 25 a más inspecciones de viviendas por día y 500 viviendas por entregable, en las actividades de Control larvario y Vigilancia Entomológica.

Cerco entomológico y Nebulización espacial (Fumigación), condicionada a la presencia de casos de Dengue EN LAS JURISCCION DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI..

7. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado en un informe entregable de acuerdo a lo siguiente:

Entregable	Plazo
1er. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los veintidós (22) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA
2do. entregable	✓ Con informe de actividades del numeral 6. Hasta los cuarenta y cuatro (44) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y debe contener como mínimo: 500 viviendas intervenidas en la jurisdicción Provincia de Camaná, con reporte diario del APP DENGUE MINSA y de forma Manuel siempre y cuando ocurra Problemas en el APP DENGUE MINSA

REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

a) FORMACION PROFESIONAL:

• Estudios superiores y/o Secundaria Completa

Acreditación:

- (i) Copia de Título Profesional Técnico y/o Universitario y/o Grado de Bachiller. **(legalizado o fedateado)**. Copia simple Resolución de la DREA y/o MINEDU según sea el caso.
- (ii) Copia **(legalizado o fedateado)** del certificado de estudios secundarios de la institución educativa correspondiente.

b) EXPERIENCIA LABORAL:

• Experiencia general no menor de un (01) mes en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).
- (ii) Copia simple de órdenes de servicio (deberá adjuntar respectiva conformidad del servicio y recibos por honorarios).
- (iii) Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo (deberá adjuntar boletas de pago y/o recibos por honorarios).

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Everton A. R. León Tito
Biólogo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL

Mayer C. Torres
Médico Veterinario

c) **CAPACIDAD LEGAL**

- Constancia Vigente del Registro Nacional de Proveedores, emitido por el OSCE, capítulo de Servicios. (copia simple)
- Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SUNAT Activo y Habido (copia simple)
- Tener CCI vinculado al número de RUC. (acreditar con carta de autorización-CCI)
- Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de No estar inhabilitado para contratar con el estado.

d) **REQUISITO INDISPENSABLE**

- Contar con celular propio ANDROID en buenas condiciones (**Obligatorio**), para el uso del aplicativo APP-DENGUE
- Plan de datos de cualquier operador (**Obligatorio**), para el uso del aplicativo APP-DENGUE

e) **OTROS**

- Certificado de Buen estado de Salud
- Certificado de Salud Mental
- Copia simple de DNI

9. **LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El contratista brindara el servicio en la jurisdicción de la provincia de Camana (distritos programados de ambas provincias), según cronograma de actividades.

10. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de la prestación será hasta un máximo de cuarenta y cuatro (44) días calendarios, contabilizados apartir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto entregable, La conformidad del servicio estará a cargo de la Coordinación de Metaxenicas y/o Responsable de Vigilancia y Control de vectores y jefe de OPPDI de la jurisdicción de la Red Camaná-Caraveli.

De existir observaciones, será notificada AL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

12. **FORMA DE PAGO**

- a) **FORMA DE PAGO:** En moneda nacional, con abono en cuenta interbancaria (CCI). El pago de servicio será en dos (02) armadas, previa conformidad del área usuaria y según los plazos establecidos.

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO	MONTO S/.
Primer pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2075.00
Segundo pago	Informe	Hasta 10 días calendarios, luego de emitida la conformidad	2075.00
		TOTAL	4150.00

b) **REQUISITOS DE PAGO:** Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades
- Conformidad de Servicios.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, La Red de Salud Camaná-Caraveli le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la Orden de Servicio, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales La Red de Salud Camaná-Caraveli procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de La Red de Salud Camaná-Caraveli salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o

redcamanacaraveli@saludarequipa.gob.pe

Av. Lima 550 – Camaná – Arequipa

Teléfonos 054-512615 -054-571603

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECINAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECINAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.

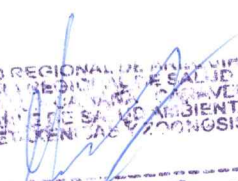
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

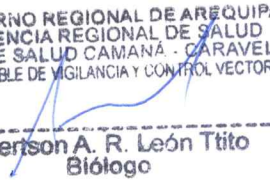
18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el contratista contratado; el mismo que no desarrollará actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL
FOLIO DE MONITOREO DE ZONOSIS


Mauricio C. D. Torres Torres
Médico Veterinario
Director o Responsable
Área Usaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL


Everton A. R. León Tito
Biólogo

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LICENCIADA EN ENFERMERIA Y/O PERSONAL CON FORMACION EN SALUD (BACHILLER) PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA VIGILANCIA DE PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS Y METALOIDES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

I. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud Camaná Caraveli en el marco de sus competencias para brindar una atención integral, oportuna y de calidad a la población de la Red, cumple acciones y funciones a través de sus diferentes órganos directrices. Para el mejor logro de sus fines en materia de Salud Pública, se encuentra como parte de su estructura orgánica la Oficina de Epidemiología, donde se desarrollan diversas acciones y actividades en función a cumplir la vigilancia e investigación epidemiológica, prevención y control de brotes, emergencias sanitarias, enfermedades transmisibles, laboratorios en salud pública y control de emergencias y desastres.

Los metales pesados están entre los tóxicos más antiguos conocidos por el hombre. En el industrializado mundo actual las fuentes de exposición a metales son ubicuas tanto en el campo laboral y como fuente natural, como a partir de agua, los alimentos o el ambiente contaminados. Su toxicidad está caracterizada por el elemento metálico en cuestión, pero se ve modificada por el tipo de compuesto, orgánico o inorgánico y sus características de hidrofobicidad o liposolubilidad, que determina su toxicocinética y por tanto su posibilidad de alcanzar sus dianas. Los principales sistemas afectados son el gastrointestinal, neurológico central y periférico, hemático y renal.

En el año 2024, en el marco del Decreto supremo N° 131-2024-PCM publicado el 27 de noviembre del 2024 que, prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de la provincia de Camaná, Caraveli, Islay del departamento de Arequipa y de la provincia General Sánchez cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante contaminación hídrica con las medidas inmediatas y necesarias para reducir el alto riesgo de contaminación hídrica y llevar a cabo acciones de respuesta y rehabilitación. Estas acciones contarán con la participación de diversos ministerios y entidades públicas y privadas, deberán estar directamente relacionadas con el evento de contaminación, y podrán ajustarse según las necesidades y condiciones de seguridad basadas en estudios técnicos.

La Red de Salud Camaná Caraveli, a través de la Dirección de OPPDI y la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli según, según la Norma Técnica Sanitaria N° 111- 2014-MINSA/DGE - V.01, que establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de Factores de Riesgo por Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL

Metaloides con la finalidad de contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides en la población, debe realizar actividades en la vigilancia epidemiológica notificando personas expuestas en los todos distritos de la provincia de Camaná y Caraveli y ser ingresados al Notiweb y aplicativo especial de metales pesados.

En este sentido, frente a la situación epidemiológica a exposición a metales pesados en la provincia Camaná y Caraveli, es necesario reforzar la implementación de la vigilancia epidemiológica con el fin de contribuir a la prevención y control de la exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, mediante la aplicación de ficha clínica Epidemiológica de Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides, las mismas que serán aplicadas en forma aleatoria según metodología establecida, en las viviendas de las personas expuestas .

Cabe precisar que, mediante la presente contratación de personal a través de la modalidad de otros servicios técnicos desarrollados por personas naturales, no se busca contratar para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un locador de servicios, a través del servicio Licenciada en enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller), con la finalidad del fortalecimiento de la vigilancia y recolección de información epidemiológica en salud pública y realice la digitación de la misma en el sistema web en el contexto actual y del riesgo a exposición a metales pesados y metaloides en la población jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caraveli en los distritos de su jurisdicción, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Red de Salud Camaná Caraveli, siendo primordial la coordinación de actividades que permitan brindar una atención oportuna a los usuarios de todas las edades.

IV. ANTECEDENTES

Queda establecido que el contrato al que se hace referencia es de naturaleza civil, por lo tanto, el contratista no está sujeto a relación de dependencia frente a la entidad y en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando siempre actuar con la diligencia debida y en beneficio de los intereses de la entidad.

V. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con le locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL

VI. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de dos (01 Lic. en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller) para actividades de Salud en el ámbito de la Unidad Ejecutora 401 – Región Arequipa – Salud en la Red de Salud Camaná Caraveli, para aplicar las fichas de investigación de factores de riesgo metales pesados y metaloides, digitar en el sistema WEB, y consolidar, en atención a los objetivos y metas institucionales y demás normativa vinculada vigente.

VII. ACTIVIDAD

La presente contratación, se enmarca de acuerdo con lo siguiente:

PRIMER LOCADOR:

CATEGORIA PRESUPUESTAL	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO
META SIAF	META 124 CONTROL DE EPIDEMIAS Y ATENCION DE SALUD A PERSONAS
ESPECIFICA DE GASTO	23.29.11 Locación de servicio por persona natural
MONTO TOTAL	9000.00
MONTO POR ENTREGABLE	3000.00

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIII.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCION DEL SERVICIO
ITEM 1	Servicio Técnico en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller)	01	Noventa (90) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Contratar dos (01) Lic. en Enfermería, para la vigilancia epidemiológica de metales pesados, en los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Camaná Caraveli, el cual deberá cumplir las actividades que se detallan a continuación:

a) Actividades por cada Locador

ACTIVIDADES	1er producto	2do producto	3er producto	TOTAL	FUENTE DE VERIFICACION
Aplicación de las fichas de investigación epidemiológica de factores de riesgo por exposición a metales pesados y metaloides, en cada vivienda	550	550	550	1650	Fichas aplicadas
Ingreso de las fichas aplicadas en el Aplicativo del sistema de vigilancia de metales pesados y metaloides de todos los establecimientos	550	550	550	1650	REPORTE
Control de calidad de fichas de investigación aplicadas en el sistema de Vigilancia Epidemiológica	550	550	550	1650	REPORTE
PRODUCTO A ENTREGAR POR MES X PERSONA	550	550	550	1650	INFORME

b) Entregables

El/la contratante del servicio, deberá presentar tres (03) informes de las actividades realizadas con las evidencias de los aplicativos del CDC MINSA del ingreso de fichas de investigación, en tres (03) juegos originales, con aprobación por parte del área de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli : El cual debe contener:

- El detalle de todas las actividades realizadas durante el mes, descritas en el inciso a) del punto VIII. Alcances y descripción del servicio.

La presentación de los entregables se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta Treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio.
Segundo entregable	Hasta Sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.
Tercer entregable	Hasta Noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio.

VI.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO

El monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte e inspecciones, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia de la presente contratación.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACION

PERFIL DEL PROVEEDOR

A) FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional en Enfermería y/o personal con formación en Salud (Bachiller)
- Copia DNI.
- Contar con RNP vigente.
- Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.
- Adjuntar Ficha Ruc Vigente.
- Tener Código Cuenta Interbancaria.
- Contar con seguro complementario de trabajo de riesgos al momento de adjudicar.

B) EXPERIENCIA

- Acreditar experiencia mínima de un (01) año como Licenciada en Enfermería
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, que serán acreditados con:
 - o Contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.
 - o Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo y/o Resoluciones.

C) CAPACITACIÓN

- Curso de Ofimática
- Curso en Bioseguridad

D) COMPETENCIAS

- Trabajo en equipo.
- Habilidad para lograr cooperación y concretar resultados oportunamente.
- Vocación de servicio, actitud de servicio y proactividad.
- Comunicación, creatividad e iniciativa.
- Ética y Valores.

Otras consideraciones:

- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público o privado.
- La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, no se hace responsable de los eventos y/o accidentes, y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área requirente, con previa aprobación del Informe por parte del área de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- A. **LUGAR:** Cada locador realizara el servicio (1650 fichas) en las zonas asignadas (según cuadro adjunto) por epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli y de las Micro



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL

redes involucradas, para lo cual deberá presentar el plan de trabajo dentro de los cinco primeros días de iniciado el servicio, previa coordinación con el responsable del área requirente.

Distritos	Centros poblados	N° de Viviendas a aplicar Fichas
Samuel Pastor	Pampa baja	20
Ocoña	Pescadores	30
	Planchada	30
Rio Grande	Secocha	400
	Alto Molino	100
M.N.Valcarcel	Urasqui	50
Chala	Chala	100
Chaparra	Chaparra	100
Huanuhuanu	Tocota	80
	Mollehuaca	150
Caraveli	Caraveli	200
Acari	Acari	100
	Otapara	100
Yauca	yauca	100
Jaqui	Jaqui	100
	TOTAL	1650

B. PLAZO: El plazo de prestación del servicio es de noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el cual está dividido en 03 periodos descritos en el inciso b. del punto VIII.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales, después de la presentación de cada entregable y de otorgada la conformidad de servicio al informe de las actividades realizadas que se detallaron en la descripción del servicio.

El monto contratado incluye todos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La Entidad realizará el pago luego de recepcionado los entregables previa conformidad, siempre y cuando el/la Contratista haya presentado toda la documentación que justifica el pago. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de recepción de servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de ser estos recibidos, a fin de que la entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

XIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el/la contratista, se debe reunir la siguiente documentación:

a) El área usuaria deberá presentar:

• **Informe de conformidad del área usuaria.**

b) El contratista deberá presentar:

La documentación que justifique el pago y acredite la recepción y conformidad del cumplimiento del servicio, adjuntando para tal efecto lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL

- Informe de Actividades (entregable) por triplicado y debidamente firmado por el/la contratista, con la firma del responsable de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caraveli.
- Comprobante de Pago original
- Suspensión de 4ta categoría, según corresponda.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores vigente.

El/la contratista deberá presentar toda la documentación antes señalada en la misma fecha que el comprobante de pago, caso contrario no será posible procesar el pago. La Entidad no reconocerá para efectos de pago, ningún documento emitido por personas no autorizadas. En caso de presentarse observaciones a la facturación; el Área de Abastecimiento comunicará a él/la contratista, para que en un plazo no mayor a dos (02) días calendarios, subsane todas las observaciones expuestas, pasada dicha fecha, el cómputo para pago correrá, tomándose como fecha de inicio de gestiones de pago, el día que se haya subsanado la observación.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a proteger y mantener absoluta confidencialidad y reserva de toda la información a la que acceda como consecuencia de la prestación del servicio para el que se le contrata, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución de este, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XV. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO, TEMPORAL Y URGENTE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.2 del artículo 3, de la Ley N° 31298 "Ley que prohíbe a las entidades públicas contrata personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada", el área usuaria que requiere el servicio cumple con sustentar el carácter no subordinado, temporal y urgente de acuerdo con el siguiente detalle:

A. CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio por prestar no implica relación de dependencia o subordinación, ni cumplimiento de un horario.

En caso se requiera que el servicio se brinde en las instalaciones de los establecimientos de salud se proporcionará insumos, equipo y mobiliario (una computadora con los accesos a los sistemas a utilizar, entre otros).

Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

XVI. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir parcial o totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL

XVII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad por decisión unilateral podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Red de Salud Camaná Caraveli, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por las áreas usuarias.

XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Lo documentos producto del servicio, como Planes de Trabajo, Directivas, Lineamientos, historias clínicas, registros, certificados de salud, fichas de sintomatología, exámenes médicos y otros, es de propiedad absoluta de la Red de Salud Camaná Caraveli.

XX. ANTICORRUPCION

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el contratista se compromete a: 1) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y 2) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$

Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La penalidad se aplicará al retraso en la emisión del entregable, según contrato.

XXII. REQUISITOS

XIX.1. Curriculum Vitae documentado que sustente el cumplimiento de perfil y experiencia del personal de salud, debidamente señalados por cada ítem.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL CONTADOR PARA APOYO EN GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS ACLAS"

1. AREA USUARIA

Red de Salud Camaná Caraveli-ECONOMIA-COGESTION

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratacion de servicio de un profesional contador para apoyo en gestión administrativa de las ACLAS- Asociacion Comunidad Local de Administracion de Salud.

3. FINALIDAD PUBLICA

La Red Ejecutora en cumplimiento con la ley de Cogestion , requiere contratar los servicios para efectuar revisión, evaluación,verificación de la información económica correspondiente a la ejecucion de ingresos, gastos y de las transferencias financieras realizadas, revisión de los estados financieros que forman parte de los cierres de gestión de las ACLAS que están bajo la jurisdicción de la Red , asi mismo analizar los estados financieros para garantizar el adecuado uso de fondos públicos asignados a la ACLAS.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar un (01) profesional contable para la gestión administrativa de la Red de Salud Camaná Caraveli que realice actividades en cumplimiento de la ley N° 29124 ley que establece la cogestion y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los EESS del ministerio de salud y la resolución gerencial regional de salud N° 1441, en virtud de ellos se requiere contar con el apoyo del mencionado profesional a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por la contratación de servicios menores a 8 UIT.

6. PERFIL DEL LOCADOR

Formacion Academica:

-Titulo de Contador Publico a nombre de la Nacion (legalizado)

CONDICIONES PARTICULARES:

-Habilitacion Profesional

-Experiencia en el sector publico y/o privado no menor de dos (02) años , se contara desde la expedición del titulo profesional.

-Experiencia y conocimiento de las ACLAS.

- Curso ofimática, Excel avanzado.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El perfil solicitado se acreditará con copia fechada de contratos y/o orden de servicio, boletas de pago, certificados y documentación que evidencie las condiciones señaladas.

CONDICIONES ADICIONALES:

- Tener Registro Unico de Contribuyente (RUC)- condición ACTIVO Y HABIDO.
- Tener código de cuenta interbancaria-CCI-condición :vinculado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal (no ejercer función pública)
- No infringir la norma sobre nepotismo- declaración jurada.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- . Revisión de información económica: ejecución de ingresos y gastos correspondiente a los periodos 2020 al 2024 debidamente conciliado de la ACLAS.
- . Análisis, evaluación, conciliación y verificación de la información económica contable, financiera, correspondiente a los estados financieros de los cierres de gestión de cada año, de las ACLAS de la Red (04) ACLAS.
- . revisión y análisis de los estados financieros, libros contables de todas las ACLAS.
- . Emitir informe dando conformidad a los estados financieros, los que deben sustentar los recursos económicos financieros asignados a cada ACLAS.
- . Actividades de control administrativo, contable y demás.
- . Emitir informes semanales de avance y de las observaciones, deficiencias, cuantificar, diferencias faltantes, etc. Según corresponda, acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos normas vigentes de las ACLAS SAN GREGORIO, OCOÑA, LA PAMPA, SAN JOSE.

RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de contar con todos los equipos y medios para la correcta ejecución del servicio, sin que esto implique costos adicionales.

8. ENTREGABLES

El proveedor presentará entregables por la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentados, mediante el informe y carta de presentación del entregable, debidamente firmado a través de mesa de partes en forma física y virtual, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de culminado el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- . revisión de estados financieros-cierres de gestión y libros contables periodo 2020-2024 de ACLAS.
- . Informe final de la revisión de estados financieros –cierres de gestión de cada año de ACLAS.
- . emitir dictamen final de EE.FF. de las ACLAS.
- . revisión de la información económica : ejecución de ingresos y gastos correspondiente a los periodos 2020 al 2024 debidamente conciliado de la ACLAS.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año , contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad .

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantizar no haber , directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración , apoerados, representantes legales , funcionarios , asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo N°7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado , ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo , el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción , directa o indirectamente o a través de sus socios , accionista , participacioncitas, integrantes de los órganos de administración , apoderados, represetnates legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo N° 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes , de manera directa y oportuna , cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELLI

[Firma]
LIC. DEYSI GABRIELA HUANCOLLO ZUÑIGA
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD 45037

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Camaná, de del

Señor:

Responsable de Logística de la Red de salud Camaná Caravelí

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
-

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

SOLICITUD DEL POSTOR

SEÑOR JEFE(A) DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELÍ

Apellidos y Nombres:

RUC N°

Dirección domiciliaria actual:

Cel: Email:

Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatoria de Locación de Servicios N°

....., para la contratación de los servicios de:

.....

....., en la Red de Salud Camaná Caravelí.

Que, teniendo interés en dicha contratación de servicios, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado, se me considere como postor, para lo cual acompaño los documentos requeridos en los Términos de Referencia de dicha convocatoria.

POR TANTO, A usted pido, acceder a mi solicitud.

Camaná,..... de..... del

Firma

Nombres y Apellidos:
RUC:

ANEXO N° 02

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Oficina de Logística

Red de Salud Camaná Caravelí

Presente.-

Referencia: Solicitud de Cotización para el Servicio de:

.....

De mi mayor consideración,

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombres y Apellidos / Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico: <i>(de forma legible)</i>
Código de Cuenta Interbancario (CCI):¹	Banco:

Al amparo del principio de presunción de veracidad², **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Cumplir en todos los extremos con los Términos de referencia o Especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de Entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado³
5. No tener inhabilitación vigente⁴ para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos.

¹ Código de cuenta interbancario, el mismo que consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC, debiendo consignar la entidad bancaria de procedencia y el tipo de moneda.

² Numeral 1.7 – Principio de presunción de veracidad, Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley.

⁴ Artículo 242 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
8. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada en el presente documento.
9. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y entidad bancaria señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Red de Salud Camaná Caravelí la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad los Términos de referencia o las Especificaciones técnicas proporcionadas por la Red de Salud Camaná Caravelí, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica⁵:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº DE PRODUCTOS	PRECIO TOTAL (Incluye los impuestos de Ley)
TOTAL ⁶		

PLAZO DE ENTREGA:	
--------------------------	--

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido Red de Salud Camaná Caravelí no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Esta oferta es válida y firme por un periodo mínimo de 30 días⁷, a partir de la fecha de presentación de la presente oferta y se conviene u obliga que la oferta pueda ser aceptada por la Red de Salud Camaná Caravelí en cualquier momento antes que expire el periodo indicado.

⁵ El cuadro de la oferta económica es un modelo referencial, puede añadirse más columnas y/o filas según se crea conveniente.

⁶ Los montos a ser ingresados en el cuadro deben ser redondeados a dos dígitos.

⁷ La Entidad debe considerar un plazo que le permita realizar las gestiones internas para formalizar la contratación.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Camaná, _____ de _____ de 20__

Firma:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

RUC: